



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00376-00

Bogotá D.C., - 3 NOV 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00376
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el documento presentado prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor **JOSE ALONSO ORTEGA NIÑO** contra **JACQUELINE ORTEGA VERA** por los siguientes rubros:

PAGARE No. 001

Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)** moneda legal, por concepto de la obligación, contenida en el pagare allegado con la demanda.

Por el valor de los intereses moratorios sobre el valor total adeudado desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, conforme a lo establecido por el Código de Comercio en su artículo 884, en concordancia con la certificación de Intereses expedida por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a **LUIS CARLOS CARRASCO CARRANZA** con cédula de ciudadanía **19.333.503** y Tarjeta Profesional No **87.012** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **JOSE ALONSO ORTEGA NIÑO**.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO	
N° 078	4 NOV. 2021
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	